



MONUBA

Modelo de Naciones Unidas de la Universidad de Buenos Aires



REGLAMENTO GENERAL

PRIMERA PARTE



I. INTRODUCCIÓN

El Modelo de Naciones Unidas de la Universidad de Buenos Aires (MONUBA) es un evento educativo y cultural en el que los/as jóvenes y adultos/as que participan, además de capacitarse en temas de política internacional y sobre el funcionamiento de Naciones Unidas, adquieren una visión global del mundo en donde desarrollan sus vidas.

Este ejercicio impulsa a cada uno/a a conocer las preocupaciones y esperanzas de las personas en diferentes regiones del mundo; la forma de cómo el trabajo de Naciones Unidas puede mejorar la vida de la gente que habita el planeta, así como las herramientas reglamentarias y las actitudes necesarias para reforzar la cooperación internacional.

Un Modelo ayuda a todos/as los/as involucrados/as a formarse en técnicas de persuasión, negociación, redacción y oratoria, siempre a través del diálogo y la negociación. Los comités más utilizados son: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Económico y Social y Sala de Embajadores, donde cada tema depende de los asuntos actuales a nivel mundial.

El éxito de un Modelo de Naciones Unidas reside en el proceso de preparación e investigación de los tópicos y en tener una idea clara de la posición de los países en relación con los temas en debate.

Otra cuestión de importancia es la ejecución del Modelo, en la cual los/as participantes deben asumir el papel de representantes de países y seguir una serie de reglamentos y normas de procedimientos similares a las que utilizan los delegados en las reuniones de los diferentes órganos de Naciones Unidas.

II. HISTORIA

En 1945, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, para redactar la Carta de las Naciones Unidas. La carta, fue firmada el 26 de junio de 1945 por la cantidad de representantes mencionada. Polonia que no estuvo representada, la firmó más tarde y se convirtió en uno de los 51 Estados Miembros fundadores.

Las Naciones Unidas empezaron a existir oficialmente el 24 de Octubre de 1945, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios. Fue creada para evitar otro conflicto internacional, al finalizar la Segunda Guerra Mundial.

La Carta de Naciones Unidas es un tratado constitutivo de la Organización, la cual explica los derechos y las obligaciones de cada Estado Miembro y de qué debe hacerse para alcanzar los objetivos fijados por ellos. Es un tratado internacional que codifica los principios primordiales de las relaciones internacionales.

Los objetivos principales de ellos se centran en:

- Mantener la paz y la seguridad internacional
- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad

Promover el progreso social, la mejora en el nivel de vida y los derechos humanos.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Formar a cada uno/a de los/as participantes para que comprendan su rol en la sociedad, realizando un esfuerzo conjunto contra la desigualdad, la injusticia, y el uso de la fuerza; a través de la enseñanza de temáticas mundiales que faciliten la reflexión, examinen la interdependencia e interacción de las problemáticas sociales, políticas y económicas con el medio ambiente; descubriendo así, su capacidad para preservar y mejorar el mundo en el que viven.

Objetivos Específicos

1. DESPLEGAR competencias para el liderazgo y la transformación del entorno.
2. APRENDER a pensar y a defender con sustento las opiniones, a escuchar al/a la otro/a y a tomar en cuenta sus razones.
3. ENCONTRAR posibles soluciones a problemáticas internacionales, integrando distintas áreas de conocimiento.
4. DESARROLLAR los valores de la sociedad democrática, a partir de una experiencia educativa eminentemente práctica, y de alta exigencia intelectual.
5. BUSCAR el consenso a partir de la confrontación de ideas, el debate parlamentario, las técnicas de negociación, como instrumentos eficaces para alcanzar la Paz y la sana convivencia internacional.
6. PROYECTAR la tolerancia y el respeto a las diferentes idiosincrasias, a partir de la técnica de representación y el juego de roles.
7. INICIAR un proceso que aspira a no culminar en una jornada, que sugiera un principio para promover la posibilidad de reflexionar y pensar juntos.

SEGUNDA PARTE
Reglamentos y Dinámicas de Trabajo



I. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

De los requisitos para ser Delegado/a

1. Requisitos generales:

- a. Ser alumno/a Regular de establecimientos de Enseñanza Universitaria o Graduado/a universitario/a reciente (no más de 5 años), de gestión pública o privada con reconocimiento oficial.
- b. Conocer todo lo establecido en el presente Reglamento, y los Reglamentos de cada uno de los Órganos que se encuentren representados en el Modelo.

De los requisitos para ser Autoridad

Todos/as aquellos/as que deseen formar parte del Equipo de Autoridades del MONUBA, además de cumplir con los requisitos generales detallados anteriormente, deberán haber participado de un Curso de Capacitación (presencial o virtual), como así también, haber sido evaluado/a y seleccionado/a a través de un examen (presencial o virtual), de acuerdo a sus conocimientos y competencias, por el Comité Organizador del Modelo.

Del requisito obligatorio de las Delegaciones para ingresar a MONUBA

Las Delegaciones deberán presentar con carácter obligatorio, en la fecha que establezca el Comité Organizador, los siguientes Documentos:

- a) Un Documento de Posición por Asamblea General y Consejo de Seguridad, si posee representación en el órgano. En caso que se encuentren en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) también deberán presentar el documento detallado.
- b) Anteproyectos y/o Informes Preliminares, según el Órgano que corresponda, en caso que así lo especifique el CO.
- c) Documento de Posición del tópico del Plenario en caso que se haya informado un segundo tópico (se excluye anteproyecto)

II. ÓRGANOS

De los Órganos:

Serán Órganos del Modelo de Naciones Unidas: la Asamblea General (AG), el Consejo de Seguridad (CS), la Secretaría General (SG) y el Consejo Económico y Social (ECOSOC), en caso que se encuentre representado en el Modelo.

Cada Órgano se regirá según su propio Reglamento, siendo la Asamblea General el principal Órgano deliberativo.

La Asamblea General y el Consejo Económico y Social (en caso de encontrarse representado en el Modelo) tratarán los temas previstos donde cada tópico se tratará: primero en un Debate en General y luego en un Debate en Particular sobre el Anteproyecto de Resolución. Los Proyectos de Resolución aprobados por cada Comisión serán elevados al Plenario del Órgano correspondiente para su tratamiento y votación definitiva.

De la Secretaría General

En MONUBA, la Secretaría General será encabezada por el/la Secretario/a General, siendo, quien se desempeñe en este rol, una de las Autoridades Máximas.

La Secretaría General velará por este Reglamento, el cual cumplirá y hará cumplir. Impondrá las medidas disciplinarias correspondientes en el caso de incumplimiento de las normas de comportamiento.

La Secretaría General podrá, en cualquier momento, formular Declaraciones orales o escritas a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Seguridad y a la Sala de Tratados Internacionales.

De las atribuciones exclusivas del/de la Secretario/a General

- a. El/la Secretario/a General declarará oficialmente abierto y cerrado el Modelo de Naciones Unidas.
- b. Como funcionario/a de los Estados Miembros, hará de portavoz de la Comunidad Internacional. Podrá convalidar con su firma los Tratados o pactos Bilaterales o Multilaterales realizados en función de la "Diplomacia Preventiva". Deberá participar activamente de las negociaciones en la Sala de Tratados Internacionales en caso que se encuentre en funcionamiento.
- c. Podrá permitir el ingreso de observadores/as especiales a las diferentes instancias del Modelo, acompañándolos, y bajo su expresa autorización.
- d. El/la Secretario/a General podrá delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a otra Autoridad del Equipo.
- e. Coordinará la labor de sus Representantes en cada uno de los Órganos y Comisiones, conformando un equipo de trabajo, a fin de ser constantemente informado por ellos acerca del desarrollo del Modelo y de la función específica que les corresponde.
- f. Dependerá de su Autoridad, pero con una mayor autonomía de gestión, el/la Secretario/a Adjunto/a para Tratados Internacionales en caso que se encuentre en funcionamiento.

Atribuciones del/de la Secretario/a General y sus Adjuntos/as o Representantes:

- a. Moderarán los diferentes Órganos del Modelo en caso de considerarlo necesario.
- b. Podrán informar a los diferentes Órganos sobre las cuestiones que se estuvieren tratando en otros Órganos.
- c. Informarán a la Asamblea General de todo asunto relativo al

mantenimiento de la paz y seguridad internacional que estuviere tratando el Consejo de Seguridad; asimismo informarán a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos temas.

- d. Facilitarán las negociaciones entre los/as Representantes y colaborarán con ellos/as dentro del Modelo, pudiendo intervenir activamente.
- e. Integrarán la Mesa de Aprobación de Anteproyectos de Resolución.
- f. Los/as Adjuntos/as de Comisión recibirán las Enmiendas a los Anteproyectos de Resolución que las Delegaciones deseen presentar para el Debate en Particular de las Comisiones.
- g. El/la Secretario/a General conformará la Mesa de Presidencia del Plenario de todos los Órganos en caso que lo haya en el Modelo. De la misma manera lo harán sus Adjuntos/as en los Plenarios correspondientes.
- h. El/la Secretario/a General y sus Adjuntos/as podrán hacer uso de una banca reservada en la Mesa de Presidencia de los Órganos representados y sus respectivas Comisiones. Se deberá tener en cuenta que dicho lugar será ocupado en forma no permanente, ya que, en primer lugar, tienen que estar a disposición de las Delegaciones y de los/as Consejeros/as durante el transcurso de los Debates.
- i. El/la Secretario/a Adjunto/a para Tratados Internacionales, en caso que se encuentren en funciones, será el encargado de orientar las negociaciones entre los/as Embajadores/as en la Sala a tal efecto dedicada, y dirigirá la Ceremonia de Firma de Tratados con la presencia del/de la Secretario/a General. En caso de no poder estar presente el/la Secretario/a General, y sólo por fuerza mayor, presidirá dicha Ceremonia.

De la Atribución especial del/de la Secretario/a General

- a. La Secretaría General será la última instancia de decisión, interpretación y decisión de todo lo no previsto en el Reglamento, conforme las disposiciones de la Coordinación.

- b. Consultará previamente a los/as Presidentes de los Órganos y les informará, en primer término, cualquier decisión que les atañe en virtud de ser la Autoridad máxima del Modelo, y que no sea de orden disciplinario.
- c. Elaborará y entregará un Informe de lo realizado durante el Modelo, al Comité Organizador.

III. DELEGACIONES

De la conformación de las Delegaciones:

- a. Las Delegaciones se integrarán por: un (1) Embajador/a, uno/dos (1,2) delegados/as de Asamblea General y dos (2) delegados/as de Consejo de Seguridad, en caso de que tenga representación en dicho órgano. Adicionalmente, si el Comité Organizador habilitara el Consejo Económico y Social (ECOSOC) será el encargado de establecer su organización y funcionamiento.
- b. Las Delegaciones que posean representación en el Consejo Económico y Social, deberán sumar uno/a Delegado/a a dicho órgano o se representará dicho órgano por un delegado independiente ajeno a la delegación (según lo establecido por el Comité Organizador).
- c. Si el país asignado tiene representación en el Consejo de Seguridad, la Delegación tendrá dos (2) Delegados/as en dicho órgano.
- d. Las Delegaciones deberán estar constituidas por estudiantes universitarios/as o graduados/as universitarios/as recientes (hasta 5 años) de cualquier instituto educativo de enseñanza superior donde se encuentra permitida la conformación de cada una de ellas de distintas carreras y/o universidades o similar.

De las denominaciones que han de utilizarse:

Podrá utilizarse indistintamente la denominación "Estado Miembro", "Representación" o "Delegación". Los integrantes de las mismas serán llamados indistintamente "Señores/as Delegados/as" o "Señores/as Representantes".

De los/as Delegados/as

- a. Conformarán un equipo de trabajo, coordinados por el/la Embajador/a (en caso que se encuentre personificado/a), representando al país en los Órganos o Comisiones que se hayan asignado previamente, o en las que por fuerza mayor tuvieran que asistir.
- b. Dispondrán del voto de su Delegación de acuerdo a la estrategia delineada y teniendo en cuenta el desarrollo del Debate.
- c. Podrán desempeñar el rol de Embajador/a, en caso de ausencia momentánea o permanente de esta persona, de acuerdo a una línea de reemplazo previamente establecida internamente por la Delegación con expreso acuerdo del/de la Embajador/a.
- d. Harán uso de la palabra en la medida en que lo consideren oportuno y les sea concedida.

De las Delegaciones Observadoras

- a. Representan a Movimientos, Organizaciones Intergubernamentales u ONG's, a quienes la ONU ha otorgado la condición de "Observador".
- b. Las Delegaciones Observadoras, si las hubiere, estarán conformadas por dos o tres (2 o 3) Delegados/as.
- c. Tendrán acceso irrestricto a las reuniones informales y podrán presenciar las Sesiones formales de los diferentes Órganos.
- d. No podrán votar.
- e. Convalidarán con la firma de sus Delegados/as aquellos Tratados en los que tenga directa intervención.
- f. Los diferentes Órganos podrán solicitar informes periódicos a estas

Delegaciones, por medio de la Secretaría del Modelo.

- g. La Delegación Observadora de la Santa Sede deberá presentar Documento de Posición al igual que el resto de los Países Miembros. No así, el resto de las Delegaciones Observadoras, que sólo presentarán un Informe.

De la presencia de los/as Delegados/as en los Órganos y Comisiones

- a. Se requiere a los/as miembros la presencia obligatoria de al menos uno/a (1) y no más de dos (2) Representantes en cada Comisión en la que participen (con excepción de la presencia del/de la Embajador/a).
- b. No podrán retirarse sin informar, al menos al/a la Jefe/a de Ujieres, durante el desarrollo de las Sesiones o al/a la representante de la Secretaría correspondiente a la Comisión u Órgano, según corresponda.
- c. En el Consejo de Seguridad será obligatoria la presencia de al menos un/a (1) representante por país integrante del Órgano mencionado. La cobertura de dicho rol tiene prioridad sobre el resto de los roles desempeñados por la Delegación.
- d. No podrán ingresar a los Órganos correspondientes, en caso que el Modelo sea presencial, los/as Representantes que:
 - No porten su correspondiente credencial
 - Falten al cumplimiento de las normas de comportamiento.
- e. No podrán ingresar a los Órganos correspondientes a través de la plataforma, en caso que el Modelo se desarrolle de manera virtual, los/as Representantes que:
 - No figuren con el nombre de la Delegación visible, seguido de su apellido. Por ejemplo: "Argentina. González".
 - Falten al cumplimiento de las normas de comportamiento.

IV. ORGANISMOS

Los Organismos se registrarán por su propio Reglamento, teniendo su propio equipo de Autoridades, y funcionarán en forma independiente respecto de los restantes Órganos representados en el Modelo.

De las denominaciones que han de utilizarse en el protocolo:

Podrá utilizarse indistintamente la denominación "Estado Miembro" o "Representación". Los/as integrantes de los Estados serán llamados indistintamente "Señores/as Ministros/as", "Señores/as Representantes", "Señores/as delegados/as".

Todo lo establecido en el presente Reglamento para las Delegaciones será aplicable a los/as Ministros/as, o Representantes en los Organismos, en cuanto no esté modificado, o sea incompatible con el Reglamento del mismo.

V. ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

De las Autoridades Máximas

Son Autoridades Máximas del Modelo: el/la Presidente de cada uno de los Órganos y el/la Secretario/a General.

De la Presidencia de los Órganos o Comisiones

a. La Mesa de Presidencia estará compuesta por: un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente Primero/a, un (1) Vicepresidente Segundo/a y por un/a (1) Relator/a; con la presencia de un/a (1) representante de la Secretaría General.

b. *Atribuciones de la Presidencia:*

- Además de ejercitar los poderes conferidos por los correspondientes Reglamentos, la Presidencia de cada Comisión declarará la Apertura y Clausura de cada Sesión formal.
- Dirigirá las discusiones en las Sesiones.

- Asegurará el cumplimiento de los Reglamentos y de las Reglas de Procedimientos.
 - Coordinará el Derecho a la Palabra, realizará preguntas y anunciará las decisiones.
 - Integrará la Mesa de Aprobación de Anteproyectos.
- c. *El/la Presidente en ejercicio, podrá decidir directamente o proponer a las Delegaciones decidir sobre:*
- La limitación del tiempo de los/as oradores/as.
 - El cierre de la Lista de Oradores.
 - El cierre del Debate.
 - La suspensión o aplazo de una Sesión.
 - La suspensión del envío de mensajes durante las Sesiones.
- d. De la rotación de la Mesa de Presidencia: quedará a consideración de cada Comité Organizador y/o sus capacitadores/as, la decisión sobre si los/as integrantes de la Mesa de Presidencia pueden o no rotar en sus roles durante las sesiones, como así también, entre qué miembros de la Presidencia se concreta este intercambio.

A instancias del Modelo, será el Comité Organizador del Modelo el que establezca los criterios para la rotación de los/as integrantes de la Mesa de Presidencia, pudiendo admitir que todos sus miembros intercambien sus puestos en algún momento durante el desarrollo de las sesiones. Este criterio será comunicado a las autoridades del órgano previo al inicio del Modelo.

La rotación de la Mesa de Presidencia no es un requisito obligatorio. Cada órgano, en forma independiente, puede optar o no por esta alternativa.

De los/as Relatores/as

- Conforman un equipo de trabajo al servicio de las Mesas de Presidencia de las que forman parte, a fin de llevar adelante un pormenorizado

informe acerca del transcurso de las Sesiones.

- Serán capacitados/as para poder suceder, si fuese necesario, al/a la Vicepresidente Segundo/a.
- Su labor será coordinada y supervisada por un/a (1) Jefe/a de Relatores/as dependiente de la Secretaría General y miembro de la Mesa de Presidencia del Plenario. En caso que no se encuentre personificado/a dicha labor será coordinada por el Comité Organizador.
- Su presencia será obligatoria y permanente durante las Sesiones y podrá consultar, si lo considerara necesario, a las delegaciones, con el objeto de respetar fielmente la intención de las mismas en sus expresiones ante la Comisión u Órgano.
- Presentará un Documento Final al Comité Organizador, el cual será escrito en una computadora, que contendrá todo aquello que hizo al desarrollo del Modelo desde la Apertura y hasta su Clausura, tales como Discursos, Informes, Anteproyectos, Proyectos, Resoluciones; desarrollo de Debates, justificaciones de voto; votaciones; medidas disciplinarias aplicadas; Enmiendas aprobadas y rechazadas; Planillas de Presidencia, etc. Así como también cualquier otro material o documentación que el Comité Organizador considere necesario.

De los/as Consejeros/as de Procedimiento

- a. Conforman un equipo de trabajo a cargo del/de la representante de la Secretaría que les corresponda, siendo éste su superior inmediato y responsable último ante las Autoridades máximas del Modelo.
- b. Atribuciones de los/as Consejeros/as de Procedimientos:
 - Los/as Consejeros/as deberán Asesorar sobre Reglamentos y procedimientos a las Delegaciones que así lo soliciten.
 - Orientar y aconsejar a los/as Delegados/as para un mejor aprovechamiento del tiempo y de sus saberes.
 - En caso de ser necesario, coordinar las tareas de las Delegaciones

o moderar las reuniones informales por un lapso de tiempo a determinar según la situación.

- No responderán dudas sobre contenidos, aunque tienen la obligación de conocerlos.

De los/as Ujieres

a. Conforman un equipo de trabajo a cargo del/de la Jefe/a de Ujieres que les corresponda, siendo éste su superior inmediato/a y responsable último ante la Presidencia del Órgano, durante el transcurso de las Sesiones, o de los/as Representantes de la Secretaría durante el resto del tiempo.

b. Atribuciones de los/as Ujieres:

- Son los/as encargados/as de colaborar con las tareas de la Presidencia en las Sesiones formales.
- Registrarán los votos de las Delegaciones.
- Serán responsables de mantener el orden en los recintos donde funcionen los Órganos.
- Resolverán los inconvenientes que se presenten a las Delegaciones.
- Facilitarán la comunicación de las mismas a través de mensajes escritos, en tanto la Presidencia los autorice.
- Durante las consultas officiosas o negociaciones informales podrán colaborar con los/as Consejeros/as en todo aquello que beneficie el desempeño de las Delegaciones.
- Informarán al/a la Jefe/a de Ujieres (durante el transcurso de las Sesiones) acerca de las causas que motivan el retiro o ausencia de un/a (1) Delegado/a del recinto, o bien directamente al/a la representante de la Secretaría General, si fuera por motivos de fuerza mayor o urgencia.
- Podrán aplicar los llamados de atención.

VI. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

De la Credencial

En caso de ser un modelo presencial es requisito para todos/as los/as participantes portar permanentemente, su credencial en lugar visible, en caso de extravío debe ser comunicado al Comité Organizador.

En caso de ser un modelo virtual es requisito para todos/as los/as participantes identificarse a través del nombre de su delegación, seguido de su apellido de la siguiente manera: Ej.: "Argentina. González"

Del trato entre todos/as los/as participantes

El trato de los/as Delegados/as entre sí, con los/as miembros del Comité Organizador y con las Autoridades del Modelo, será estrictamente formal y respetuoso durante el desarrollo de las actividades del Modelo. Los/as invitados/as también deberán respetar la formalidad en el diálogo, con las Autoridades del Modelo y los miembros del Comité Organizador.

De la Vestimenta

Respetarán las indicaciones relativas al uso de la vestimenta adecuada a la formalidad que el Comité Organizador determine.

En concreto en el Modelo será obligatorio el uso de saco y corbata. Se pedirá pulcritud tanto en lo concerniente a la vestimenta como en lo que al aspecto personal se refiere.

En los días en que se desarrolle el Modelo, sea de manera presencial o virtual, y durante éste, se deberá estar prolijo, elegante y bien vestido/a acorde al encuentro.

A los caballeros se les aconseja vestir: Traje o saco, camisa y corbata. Para las damas se sugiere un traje, vestido o pollera con corte protocolar y blusa o camisa.

No es obligatorio ni necesario asistir con vestimenta formal a las actividades Programadas fuera de las actividades oficiales del Modelo.

Usualmente, es correcto que los/as Delegados/as se desabotenen el saco al sentarse, y se lo abotonen al levantarse o al dirigirse al estrado, en caso de ser un modelo presencial.

En caso que el país representado en el Modelo tenga una cultura específica y particular de vestimenta, será aceptada. En caso que el/la o los/as delegados/as tengan dudas podrán consultarle al Comité Organizador.

Prohibiciones

Los/as Delegados/as y Autoridades:

- a. No podrán comer, o fumar dentro de los recintos de los diferentes Órganos, estipulado por la Ley 26.687.
- b. No podrán tomar bebidas alcohólicas durante los días en que se desarrolle el Modelo.
- c. No se podrá fumar en los lugares cubiertos pertenecientes al Modelo.
- d. En caso de ser un modelo virtual no podrá fumarse frente a la cámara en el periodo que se desarrolle el Modelo y las sesiones de los distintos órganos.

Del cuidado de los espacios en los que se desarrolla MONUBA

Está terminantemente prohibido arrojar residuos fuera de los lugares indicados para ello.

De la comunicación entre las Delegaciones durante las Sesiones

Queda prohibida la comunicación directa entre las distintas Delegaciones durante las Sesiones formales dentro del recinto de cada Órgano. Podrán entregarse mensajes a través de los/as Ujieres, mientras la Presidencia lo permita.

En caso que el modelo sea virtual, la comunicación entre las delegaciones será responsabilidad de cada delegado/a a través de la solicitud del correo

electrónico correspondiente al Comité Organizador"

De la obligatoriedad de la presencia durante las Sesiones Formales

Los/as Delegados/as no abandonarán el recinto si el Órgano se encuentra en Sesión Formal. En caso de necesidad, el/la Delegado/a podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida al/a la Jefe/a de Ujieres. Si la salida del/de la Delegado/a deja a su Delegación sin representación en el Órgano, deberá dejar su cartel de votación en la Mesa del/de la Jefe/a de Ujieres, quien se lo devolverá a su regreso y comunicarlo al/a la representante de la Secretaría General que se encuentre en el recinto.

Del cronograma y su cumplimiento

Los horarios fijados por el Comité Organizador del Modelo deberán respetarse estrictamente. Sin embargo, el Comité Organizador podrá realizar las modificaciones pertinentes en caso de que sea necesario, debiéndose informar en todos los Órganos.

VII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las Delegaciones que no cumplan con las normas establecidas en el presente Reglamento serán pasibles de las siguientes Medidas disciplinarias, según la gravedad de la infracción:

- Advertencia
- Llamado de Atención
- Apercibimiento
- Sanción

Del cronograma y su cumplimiento

Los horarios fijados por el Comité Organizador del Modelo deberán respetarse estrictamente. Sin embargo, el Comité Organizador podrá realizar las modificaciones

pertinentes en caso de que sea necesario, debiéndose informar en todos los Órganos.

Del uso de artefactos electrónicos

En caso de ser un Modelo presencial, queda vedado el uso de artefactos electrónicos fuera del Consejo de Seguridad que será el único órgano habilitado para su uso sin acceso a Internet. Y por otro lado para aquellas personas autorizadas por el Comité Organizador.

Advertencia

Si bien no es en sí misma una Medida Disciplinaria, constituye una instancia previa tendiente a facilitar la comprensión acerca de lo que se puede o no hacer conforme al Reglamento.

Se indica por ejemplo los siguientes casos:

- Delegados/as conversando o molestando en el recinto.
- Delegados/as insultando a otros/as o faltándoles el respeto.
- Falta de formalidad exigida con sus pares y/o autoridades.
- Pérdida de credenciales o destrucción del material de trabajo provisto por el Comité Organizador.
- Falta de respeto para las Autoridades del Modelo (burlas, actitudes claramente soberbias, etc.)
- Otras

No se admitirán dos (2) advertencias sobre el mismo asunto. Una segunda advertencia sobre el mismo tema es por sí misma un Llamado de Atención.

Llamado de Atención

Los/as delegados/as pueden recibir un llamado de atención si incumple con los horarios establecidos en el cronograma, el uso de artefactos electrónicos cuando no corresponde, entre otras cosas. Es el menos severo. Tres Llamados de

Atención corresponden a un Apercibimiento.

Apercibimiento

Puede ser realizado sólo por el/la Secretario/a General y sus Adjuntos/as o Sub-Adjuntos/as en caso de ser autorizados, desde el estrado en sesión formal. Dos apercibimientos individuales o colectivos significan una Sanción.

Se indica por ejemplo para los siguientes casos:

- Contacto con cualquier persona ajena al modelo con intención de consultar estrategias, contenidos o procedimientos.
- Reiteración de conductas impropias.
- Faltas a cualquier norma de comportamiento presentada en el Reglamento.
- Otras.

Sanción

Es realizada únicamente por el/la Secretario/a General o sus Adjuntos/as en caso de que los autorice, y desde el estrado en Sesión Formal.

Se distinguen varios grados de Sanciones:

- Permanencia en el Órgano sin posibilidad de participación por tiempo a determinar por el/la Secretario/a General (no vota, no interpela, no interviene en los debates, no presenta Enmiendas, etc.)
- Prohibición de ingreso al Órgano por el tiempo que las Autoridades y/o el Comité Organizador determine (aplicada a un delegado/a o a la delegación completa).
- Descalificación individual o colectiva.
- Expulsión individual o colectiva. En este caso la delegación puede o no (depende el caso) quedar descalificada.

Si se expulsa a la Delegación, ésta abandonará el Modelo y regresará a su ciudad de origen o a sus domicilios particulares a sus expensas; el Comité Organizador se reserva el Derecho de impedir al Establecimiento involucrado su futura participación en los Modelos de Naciones Unidas e iniciar las acciones legales correspondientes.

La expulsión se indica para los siguientes casos:

- Violencia física.
- Acoso sexual.
- Discriminación.
- Daño a las instalaciones donde se desarrolla el Modelo o al lugar donde se hospedan.
- Posesión, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por parte de los/as delegados/as.
- Posesión de armas y/u objetos peligrosos.
- Toda situación o acción que la merezca, de común acuerdo entre los/as Organizadores/as y las Autoridades del Modelo.
- Otros/as.

Las medidas disciplinarias serán aplicadas por las Autoridades del Modelo, de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité Organizador.

VIII. PLENARIO GENERAL DE TODOS LOS ÓRGANOS

De la Presidencia

El Plenario será presidido por el/la Presidente de la Asamblea General, acompañado del/de la Secretario/a General, por un/a (1) representante del Comité Organizador y en caso que no se encuentre presente el/la Relator/a de Asamblea General, como también el Director/a de la Carrera correspondiente a la organización de MONUBA.

De las exposiciones

Una vez abierta la sesión formal, el Adjunto de Asamblea General leerá una breve reseña de lo concretado durante el desarrollo del Modelo en su Órgano.

En caso que existieran otros órganos se hará lo correspondiente según la persona a cargo de dicho espacio.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

De la Documentación requerida para ingresar a MONUBA

Los/as Delegados/as y Autoridades que no hayan completado la Ficha de Datos correspondientes solicitadas por el Comité Organizador, no podrá participar del modelo.

De los/as Jurados/as del Modelo

- Los/as Jurados/as del Modelo serán seleccionados/as por el Comité Organizador, los cuales evaluarán el desempeño de los/as Delegados/as en los distintos órganos.

De los/as invitados/as en general

La asistencia de personas no participantes en el Modelo, tanto como de familiares de participantes, será competencia del Comité Organizador, que tendrá en cuenta la infraestructura a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las Sesiones que, junto a los Actos de Apertura y de Clausura, son las únicas instancias que podrán observar, manteniendo el silencio y evitando todo contacto con los/as Delegados/as.

- Recibirán de parte del Comité Organizador la correspondiente credencial de Invitado/a, en caso de encontrarse en un modelo presencial. En caso de ser un modelo virtual, deberán nombrarse al ingresar a la sala correspondiente con "INV. APELLIDO, NOMBRE"

- Los grupos no podrán ser numerosos y se distribuirán en forma equitativa entre los distintos establecimientos participantes y deberán estar siempre acompañados por una persona designada por el Comité.
- El Comité Organizador no está obligado a organizar este tipo de asistencia a las Sesiones.

De los Modelos con representación de dos órganos

El Comité Organizador propondrá cuáles Órganos se representarán en el Modelo de Naciones Unidas, además de la Secretaría General y la Asamblea General, los que deberán ser representados en todos los Órganos, sin excepción.

En aquellos Modelos en los que se represente sólo la Asamblea General y la Secretaría General, se obviará el Plenario del Modelo. En tanto en aquellos donde se represente el Consejo de Seguridad, dependerá del tiempo con el que se disponga para la realización de dicho Plenario, pudiéndose incorporar el informe del/de la Presidente del Consejo de Seguridad al Plenario de la Asamblea General.

Del retiro de los/as Delegados/as y Autoridades

Los/as Delegados/as y Autoridades no podrán retirarse de las instalaciones en las que se desarrolle MONUBA sin la debida autorización del Comité Organizador.

De los/as integrantes del Equipo de Coordinación y Colaboradores/as

Los/as integrantes del Equipo de Coordinación y Colaboradores/as serán definidos por el Comité Organizador, quien les asignará las tareas que considere pertinentes, de acuerdo a las necesidades del Modelo.

De la capacitación y elección de las Autoridades

La selección de las Autoridades será realizada por cada Comité Organizador del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad de Buenos Aires a través de un examen escrito y oral de manera presencial o virtual.

La capacitación de Autoridades deberá realizarse teniendo como base los criterios establecidos por la Coordinación de MONUBA, pero contando cada Comité Organizador con la libertad de hacer los agregados que consideren necesarios siempre que contribuyan a un mejor desempeño de los participantes.

De las responsabilidades de las Autoridades

En ningún caso las Autoridades del Modelo podrán suplir las responsabilidades que competen a los del Comité Organizador, por lo que no podrán realizar las inscripciones ni la administración de fondos.

X. MENCIONES Y DISTINCIONES

Menciones

Las menciones son reconocimientos que se les otorga a las delegaciones por su desempeño en términos y/o situaciones específicas en el Modelo. Todas las delegaciones que hayan participado podrán acceder a ellas a través de las evaluaciones realizadas por las distintas autoridades, colaboradores/as y el/la jurado que asistirá al evento.

Menciones de honor

Aquella delegación cuyo desempeño haya sido destacado a través del Modelo, pero no obtenga el puntaje necesario para acceder a una distinción, podrá obtener una mención de honor.

Distinciones

Las distinciones son reconocimientos que se les otorgará a las distintas delegaciones (con excepción de aquellas que tienen representación individual) por su desempeño general en los distintos órganos a partir de las evaluaciones junto con las clasificaciones realizadas por las distintas autoridades, colaboradores/as y el jurado que asistirá al evento. Dichas clasificaciones serán del 1ero al 5to puesto según los evaluadores mencionados anteriormente.

Clasificación	Puntaje
1er puesto	50 puntos
2do puesto	40 puntos
3er puesto	30 puntos
4to puesto	20 puntos
5to puesto	10 puntos

XI. ASIGNACIÓN DE PAÍS, ESTADO U ORGANIZACIÓN A REPRESENTAR

Para inscribirse a MONUBA es necesario completar, en primera instancia, un formulario de inscripción correspondiente.

En caso que el Comité Organizador lo considere necesario se contactará a través de correo electrónico u otro medio para reconfirmar la participación en el Modelo.

En caso que la delegación no haya reconfirmado (en caso que haya sido solicitado anteriormente), el Comité Organizador le asignará un país al azar.

Posteriormente, la asignación del país, estado u organización a las distintas delegaciones inscriptas (y en caso que sea necesario reconfirmadas al Comité Organizador) se realizará a través de un sorteo presencial o virtual, según determine el CO.

Dicho sorteo se llevará a cabo a través del orden de forma alfabética de todos/as los/as inscriptos/as al Modelo (de todas las delegaciones) separándolos/as por (la distribución es de forma aleatoria y depende de cada edición del Modelo la representación la totalidad de las modalidades):

- a. Delegación de tres (3) integrantes;
- b. Delegación de cinco (5) integrantes con representación en el Consejo de Seguridad no permanente;
- c. Delegación de cinco (5) integrantes con representación en el Consejo de Seguridad permanente;

Se realiza la asignación del país, estado u organización y posterior a ello se comunicará por correo electrónico a cada uno el resultado.

XII. MODELO VIRTUAL

El Modelo de Naciones Unidas de la Universidad de Buenos Aires (MONUBA) se llevará a cabo a través del Reglamento General y cada Reglamento de cada órgano establecidos por el Comité Organizador.

En el caso que el Modelo de Naciones Unidas se lleve a cabo de manera virtual el CO facilitará las dinámicas de cada uno de los órganos con las explicaciones específicas para poder generar el debate de la mejor manera posible. Para ello, se utilizará la plataforma ZOOM con los links de acceso correspondiente a cada uno de los órganos representados en el presente Modelo.

Cada uno/a de los/as participantes de MONUBA en formato virtual deberá respetar la confidencialidad de los accesos para que pueda realizarse el encuentro de la mejor manera posible y evitando problemáticas de seguridad informática.

[REGLAMENTOS MODELO VIRTUAL POR ÓRGANO EN CONSTRUCCIÓN]